

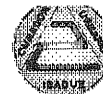


CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL
DE INGENIERIA - COPNIA

RADICADO:
2015TLM00000209
FECHA: 24/03/2015 10:26:49
DESTINO: SERRVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
FOLIOS: 2

Ibagué,

Remitente: YOHANA CAIICA KUDRIG
2015-07-23 10:28:21 Folios: 1



Ingeniero
GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No 2 de Ibagué
CURADURIA URBANA No 2
Calle 32 No 5 A - 21
Email: curador@curadosibagué.com
Ibagué - Tolima



CU2-RE-2015-00002312

Asunto: Circular informativa - Competencia del COPNIA - Posibilidad de presentar informes de servidor público.

Respetado Ingeniero Cifuentes:

Como Secretaria Seccional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA Seccional Tolima, Huila y Caquetá, Con toda atención nos permitimos informarle que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Profesionales Afines y Auxiliares -COPNIA- es una entidad de naturaleza pública, cuya misión constitucional y legal consiste en la inspección, vigilancia y control del ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, para lo cual cuenta con competencia para oficiar como Tribunal Ético-Disciplinario de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 842 de 2003, con el propósito de proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones encomendadas.

Siguiendo lo anterior, con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política y las Leyes 842 de 2003 y 1325 de 2009, al COPNIA le corresponde adelantar investigaciones disciplinarias de carácter ético-disciplinario e índole administrativo sancionatorio a los profesionales bajo su control e inspección que vulneren el Código de Ética Profesional. Con respecto a lo señalado, el Código de Ética Profesional establece en su artículo 60:

“Artículo 60. Iniciación del proceso disciplinario. El proceso disciplinario de que trata el presente título se iniciará por queja interpuesta por cualquier persona natural o jurídica, la cual deberá

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
SECCIONAL TOLIMA**

Carrera 4 No 12 - 47/49 Oficina 507, Edificio América - **Telefax:** (8) 2618628 - 2615628
email: tolima@copnia.gov.co - www.copnia.gov.co – Ibagué

formularse por escrito ante el Consejo Seccional o Regional del Consejo Profesional de Ingeniería respectivo, correspondiente a la jurisdicción territorial del lugar en que se haya cometido el último acto constitutivo de la falta o en defecto de este, ante el Consejo Seccional o Regional geográficamente más cercano.

Parágrafo 1º. *No obstante, en los casos de público conocimiento o hecho notorio y cuya gravedad lo amerite, a juicio de la Junta de Consejeros del Consejo Profesional Nacional respectivo, los Consejos Seccionales o Regionales deberán asumir la investigación disciplinaria de oficio.”*

En razón a lo anterior, el COPNIA desarrolla su función mediante la expedición de cuatro herramientas legales a saber: Tarjetas de matrícula profesional, para los ingenieros, Tarjeta de certificado de inscripción profesional para profesionales afines y profesionales auxiliares; certificado de matrícula para maestros de obra y permisos temporales, para profesionales graduados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 del 9 de octubre de 2003.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería cuenta con una sede central de carácter Nacional en la ciudad de Bogotá, D.C y con 17 Consejos Seccionales que actúan como primera instancia en sendos Departamentos en los que existen Facultades de Ingeniería o Instituciones de Educación Superior que otorgan títulos de Ingenieros, de profesional afín o de profesional auxiliar respectivamente, de las controladas por el COPNIA en virtud de lo dispuesto en la Ley 842 del 9 de octubre de 2003.

A través de la página web del COPNIA www.copnia.gov.co, link inspección y vigilancia encontrará los profesionales de la ingeniería profesiones afines y auxiliares que tienen sanción ética disciplinaria vigente, para que se abstenga de contratar y/o aprobar licencias de construcción en los que aparezcan esos profesionales suscribiendo los documentos necesarios para el trámite anteriormente mencionado.

Cordialmente,

ADM. YOHANA CATICA RODRIGUEZ
Secretaria Seccional – Tolima

Cática/Varón

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
SECCIONAL TOLIMA

Carrera 4 Nº 12 - 47/49 Oficina 507, Edificio América - **Telefax:** (8) 2618628 - 2615628
email: tolima@copnia.gov.co - www.copnia.gov.co

